

**CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL DEL PALCO N° 8078
DEL ESTADIO NACIONAL**

Señor Notario

Conste por el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**, respecto al **Contrato N° 004-2014-PALCOS-IPD-SR. CESAR AUGUSTO HEREDIA LANDEO**: "Contrato de Arrendamiento de Palco del Estadio Nacional", que celebran de una parte, el señor **Cesar Augusto Heredia Landeo**, identificado con DNI N° 07905061, con domicilio en Mz. A1 Lte. 2 Urb. El Carmen Haway del Distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE** de la otra parte, al señor **Enrique Guillermo Pareja Paz**, identificado con DNI N° 07977215 domicilio en Av. El Polo N° 429 Dpto. N° 1504, distrito de Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima; a quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**; con participación del **Instituto Peruano del Deporte**, identificado con RUC 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios Cdra. 3 S/N Tribuna Sur, Estadio Nacional Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **Saúl Fernando Barrera Ayala**, identificado con DNI N° 09722359, designado al cargo mediante Resolución Suprema 030-2015-MINEDU, de fecha 07 de Octubre de 2015, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes Cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Contrato N° 004-2014-PALCOS-IPD-SR. CESAR AUGUSTO HEREDIA LANDEO**. "Contrato de Arrendamiento de Palcos del Estadio Nacional" en adelante **EL CONTRATO**, suscrito el 02 de Junio de 2014, **EL IPD** (en dicha oportunidad constituido como Cedente) adjudicó a favor de **EL CEDENTE** (en aquella oportunidad actuando como Cesionario) del **Palco N° 8078**, tipo Estándar, ubicado en la Tribuna Norte Lateral 8° piso del Estadio Nacional, con un área de 20.76 m², con capacidad para nueve (09) butacas, por el termino de 10 años.
- 1.2. La Cláusula Décima del Contrato, antes citado, regula la cesión de posición contractual, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos:
 - El que sustenta el derecho de Arrendamiento deberá presentar previamente una solicitud ante el IPD.
 - El IPD deberá otorgar su consentimiento expreso y por escrito, en caso exista un tercero que manifieste por escrito su compromiso de adquirir dicho derecho y asumir la posición contractual.
 - El contrato de cesión de posición contractual deberá suscribirse con intervención del IPD.
- 1.3. Mediante Carta S/N, bajo expediente N° 21637 de fecha 10 de Setiembre de 2015 **EL CEDENTE** solicita a **EL IPD** hacer uso de la clausula Décima numeral uno 10.1 del contrato referido en el acápite anterior y ceder su posición contractual a favor de **EL CESIONARIO**.
- 1.4. Con Carta S/N, bajo expediente N° 22470 de fecha 18 de Setiembre de 2015, por voluntad propia y en virtud a lo estipulado en la clausula 10.2 del contrato, en mención, **EL CESIONARIO** manifiesta su compromiso de adquirir el derecho de uso y/o asumir la posición contractual del palco referido en la clausula N° 1.1
- 1.5. Mediante Oficio N° 246-2015-IPD/SG, de fecha 06 de Noviembre de 2015, habiendo efectuado las verificaciones de los citados expedientes, **EL IPD** manifiesta en forma expresa su consentimiento para el proceso de cesión de posición contractual entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En aplicación del Artículo 1435° y siguientes del Código Civil, **EL CEDENTE** por el presente contrato transfiere todos los derechos y obligaciones derivados de **EL CONTRATO** respecto al palco descrito en la clausula N° 1.1, los que son asumidos a partir de la suscripción del presente contrato por **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INTERVENCIÓN DEL IPD

EL IPD interviene en el presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.3 de la Cláusula Décima de EL CONTRATO, dando su conformidad a la cesión de posición contractual de EL CEDENTE a favor de EL CESIONARIO. Las partes intervinientes dejan expresa constancia que conocen plenamente el contenido del presente Contrato de Cesión de Posición Contractual.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMALIDAD

EL CEDENTE y EL CESIONARIO se obligan a efectuar los trámites legales y a asumir los gastos para viabilizar la elevación a escritura pública de la presente CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 5.1. EL IPD no asume responsabilidad alguna en las contraprestaciones que pudieran originarse entre EL CEDENTE y EL CESIONARIO.
- 5.2. EL CESIONARIO estará obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en EL CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA JURISDICCION

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento y someten cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, a los jueces y tribunales de Lima.

CLAUSULA SETIMA: LEGISLACION APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Suscrito en triplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación de los términos y condiciones expuestos, a los Treinta días, del mes de Diciembre del año 2015.

EL IPD



SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente del Instituto Peruano del
Deporte

EL CEDENTE



CESAR AUGUSTO HEREDIA LANDEO
DNI N° 07905061

EL CESIONARIO



ENRIQUE GUILLERMO PAREJA PAZ
DNI N° 07977215